JARV
PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **ISAIAS DUARTE BURGOS C.C. 13.839.517**
DEMANDADO: **INGRID DAMARIS FLOREZ AGUILAR C.C 1.098.676.389**
RADICADO: **680014003011-2022-00717-00**

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime ordenar. Bucaramanga 28 de octubre de 2022.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la presente demanda ejecutiva formulada por **ISAÍAS DUARTE BURGOS** a través de endosatario en procuración, contra **INGRID DAMARIS FLOREZ AGUILAR**, no es posible proceder a su estudio, porque se evidencia que contiene acta indicando que el proceso ya había sido conocido por el despacho, y al revisar el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI, se constató que efectivamente en este despacho se tramitó demanda con identidad de partes, hechos y pretensiones, bajo el radicado 2022-00408-00, en la cual se negó mandamiento por auto del 13 de julio de 2022.

Así las cosas, y como quiera que la demanda fue asignada de forma directa a este despacho sin tener en cuenta reglas de reparto, se ordenará la devolución de la misma junto con sus anexos a la Oficina Judicial - Bucaramanga, para que sea sometida nuevamente a reparto **aleatorio** entre todos los juzgados civiles municipales de la localidad, como corresponde.

CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b90d7b27585215cc381a255cdc8a27fd1c7d516ed32e82c3d8810cbd312e81**

Documento generado en 01/11/2022 10:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica